



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520190031600

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Raúl Henao Garces.
Demandado: Dafinpe SAS.

En atención a la solicitud de embargo de remanentes elevada por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá a través del oficio No. 015 de fecha 4 de febrero de 2021, **SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado. En consecuencia, téngase por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pertenezcan a la parte aquí demandada.

Líbrese oficio con destino al juzgado antes referido informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se dará aplicación a las disposiciones del artículo 465 del C.G.P., de acuerdo con la prelación del crédito establecida en la ley sustancial. No obstante, a la fecha no encontrarse bienes embargados.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5994c1b342811e46fe3f07c547ba9cc1cb5c92e996a271b6f2af1c841692f726

Documento generado en 23/03/2021 07:45:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**